

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 058-2018/DG-ENSFJMA

Lima, 07 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, en adelante la Ley, establece que la finalidad de la Ley es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al artículo 3 de la Ley establece, entre otros, que los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere la Ley; asimismo, el último párrafo del numeral 3 del citado artículo señala que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, por su parte, el artículo 4 del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que las entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley; asimismo, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de transparencia;

Que, con Resolución Directoral N° 269-2017/DG-ENSFJMA, se designa al Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufrazio, Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, como responsable de entregar información al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, con Resolución Directoral N° 419-2017/DG-ENSFJMA, se da por concluido a partir del 28 de setiembre del 2017 la encargatura del señor Hipólito Máximo Angulo Eufrazio en el cargo de Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 047-2018/DG-ENSFJMA de fecha 31 de enero de 2018 se encarga a partir del 01 de febrero de 2018 a la Lic. Ana María Faberio Vilchez la Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, es necesario designar a la Lic. Ana María Faberio Vilchez como responsable de entregar información al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

En uso de las atribuciones conferidas en el DS N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



SE RESUELVE:

Artículo 1º DAR POR CONCLUIDO, a partir del 31 de diciembre del 2017, la designación del Lic. Hipólito Máximo Ángulo Eufrazio como responsable de entregar información al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 2º.- DESIGNAR a la Lic. Ana María Faberio Vilchez, Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, como responsable de entregar información al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Escuela Nacional Superior de Folklore
~~JOSÉ MARIA ARGUEDAS~~
Tania M. Anaya Figueroa
Lic. TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General